

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

1715 Juicio de faltas 180/2003.

Número de identificación único: 30015 2 0200263/2003.

Juicio de faltas 180/2003.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 180/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Brígida Gil Páez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta ciudad, estando celebrando audiencia, seguidas por una falta de amenazas en las que son parte Atif Ossifar y Abdenabi Ossifar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Abdenabi Ossifar, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdenabi Ossifar, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a 21 de enero de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

1693 Juicio de faltas número 589/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100806/2001.

Juicio de faltas 589/2003.

Representado: Mohammed Chekoubi, Rahal Ettahali.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 589/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 28 de junio de 2004 a las 12,05 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas antes indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante-denunciados.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente

valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Mohammed Chekoubi Rahal Ettahali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 2 de febrero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cartagena

1695 Juicio de faltas número 145/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100794/2002.

Juicio de faltas 145/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 145/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Alfonso Leandro Rodríguez Cazorla como autor responsable de una falta de desobediencia y desconsideración leve a los agentes de la autoridad del artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 3 euros (esto es, 45 euros de multa), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de esta multa impuesta, y con imposición del pago de las costas de la causa al condenado penalmente.

Y que debo absolver y absuelvo a los señores Agentes de la Policía Local de Cartagena con números de carné profesional 3203 y 2808 de falta de lesiones de la que venían siendo acusados por don Alfonso Leandro, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alfonso Leandro Rodríguez Cazorla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 31 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial.